



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 20 de octubre de 2015, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bhattarai (Nepal)
Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto: Sr. Sene

Sumario

Tema 143 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 143 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/151, A/70/187, A/70/188, A/70/189 y A/70/420)

1. **La Sra. Taylor** (Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Justicia) presenta el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/187) y dice que es fruto de la coordinación entre la Oficina de Administración de Justicia y todos los interesados pertinentes. De conformidad con lo solicitado por la Asamblea General, contiene observaciones sobre el funcionamiento del sistema formal de justicia en 2014 formuladas a partir de la experiencia de los departamentos, oficinas y entidades de las Naciones Unidas, así como información y estadísticas sobre las actividades realizadas por ellos durante ese año y desde que comenzó a funcionar el sistema en 2009. En el informe también se proporciona una respuesta consolidada a las solicitudes formuladas por la Asamblea General en la resolución 69/203.

2. En la sección I del informe se presenta un panorama general del sistema interno de justicia, mientras que en la sección II se formulan observaciones sobre el funcionamiento del sistema en 2014. El recurso al sistema formal de justicia por varios grupos de funcionarios afectados del mismo modo por ciertas decisiones administrativas hizo que aumentara el número de casos presentados ante la Dependencia de Evaluación Interna, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. Dejando esos casos al margen, el número de asuntos presentados en el sistema formal se estabilizó; la mayoría de ellos se referían a prestaciones y derechos, a cuestiones relacionadas con el nombramiento y a la separación del servicio. Una ligera mayoría de los funcionarios que interpusieron demandas ante los tribunales se representaron a sí mismos. Gracias a la coordinación de todos los agentes del sistema, se resolvieron más de 200 causas que estaban pendientes en el sistema formal sin necesidad de llegar a una sentencia definitiva en cuanto al fondo, y la Oficina de Asistencia Letrada al Personal actuó en nombre de los funcionarios en la solución de 110 casos en los sistemas formal e informal en 2014. En la sección II figuran también estadísticas e información sobre las

actividades de las distintas entidades que participan en el sistema formal. Además, el Secretario General ha determinado la necesidad de mantener la capacidad del Tribunal Contencioso-Administrativo de gestionar su volumen de trabajo mediante la prórroga del mandato de los magistrados *ad litem* y su personal de apoyo hasta el final de 2016, y ha recomendado también que se prorrogue hasta entonces el período experimental del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario establecido al efecto de proporcionar recursos adicionales a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. Las dos prórrogas recomendadas van a ser examinadas en la evaluación provisional independiente del sistema interno de justicia.

3. En la sección III del informe y en los anexos se responde a solicitudes específicas formuladas por la Asamblea General; en particular, se incluye un informe sobre los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones para abordar cuestiones sistémicas e intersectoriales que figuran en el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación (A/69/126); información sobre la solución de controversias dentro del sistema formal como resultado de la gestión proactiva de las causas por los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo; información sobre los incentivos proporcionados a los funcionarios para que no se excluyan del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y datos sobre el funcionamiento de ese mecanismo; un informe sobre el estado de la publicación de guías con las enseñanzas extraídas; un informe sobre la aplicación de las enmiendas a los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones aprobadas por la Asamblea General en 2014; un examen de la cuestión de la armonización de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados y una propuesta del Secretario General al respecto; información sobre los incentivos para participar con carácter voluntario en la Oficina de Asistencia Letrada al Personal; una propuesta perfeccionada en relación con el mecanismo para atender las denuncias de conformidad con el código de conducta de los magistrados; y un informe sobre las medidas de refuerzo de la rendición de cuentas en los casos en que la infracción de las normas y los procedimientos han causado pérdidas pecuniarias. Conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 69/203, se

está elaborando un código único de conducta para todos los representantes letrados que estará listo para presentar a la Asamblea en su septuagésimo primer período de sesiones.

4. En la sección IV se hace referencia al anexo VI, en el que figura información sobre las indemnizaciones pagadas de conformidad con las recomendaciones de la Dependencia de Evaluación Interna y otorgadas por los Tribunales. En la sección V se indica que no se solicitan recursos adicionales porque los recursos necesarios para el sistema de administración de justicia, incluida la continuación en sus funciones de los tres magistrados *ad litem* y sus funcionarios de apoyo, se reflejan en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. En la sección V figuran las conclusiones y recomendaciones del Secretario General sobre las medidas que deberá adoptar la Asamblea General. En los anexos del informe se incluyen diversas propuestas y otra información a que se hace referencia en las correspondientes secciones del informe.

5. Por último, la oradora señala a la atención de la Comisión el informe del Secretario General sobre la enmienda del reglamento del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (A/70/189) y el informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/70/188). Este último incluye las opiniones del Consejo de Justicia Interna sobre la aplicación y el funcionamiento del sistema de administración de justicia de conformidad con su mandato, así como las opiniones de los magistrados del Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Contencioso-Administrativo.

6. **El Sr. Barkat** (Ombudsman de las Naciones Unidas) presenta el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/70/151) y dice que un aspecto fundamental del mandato de la Oficina es facilitar el acceso del personal a servicios informales de solución de conflictos. Para fomentar un entorno laboral eficaz resulta esencial resolver de forma colaborativa los problemas del lugar de trabajo que afectan tanto a las personas involucradas como a la tarea que se está realizando. A su vez, la colaboración productiva entre colegas mejora la motivación y el funcionamiento del sistema y promueve los objetivos de la Organización. La Oficina está particularmente comprometida a fomentar la resiliencia del personal y los

administradores en lugares de destino muy alejados de los servicios más básicos o en zonas de peligro y a actuar como caja de resonancia para reflejar el apoyo de la Organización a su personal.

7. En 2014 la Oficina prestó asistencia en más de 2.000 casos, la mayoría de ellos presentados por personal de la Secretaría, incluido el destinado a misiones sobre el terreno. El aumento del 7% del número de casos con respecto a 2013 es una tendencia alentadora con respecto al número de funcionarios que solicitan servicios de mediación de manera voluntaria. Las principales tendencias demográficas se mantienen sin cambios, puesto que más del 80% de los casos procede de las oficinas situadas fuera de la Sede, las oficinas en los países y sobre el terreno y las misiones sobre el terreno. Las principales preocupaciones están relacionadas con el puesto y la carrera y con las relaciones de evaluación.

8. La Oficina se ha ido centrando más en las aptitudes que ayudan al personal y los administradores a gestionar mejor los conflictos, lo que se conoce como competencia para resolver conflictos. En 2014 realizó más de 200 actividades de divulgación destinadas a fomentar una mejor comprensión de los conflictos en el lugar de trabajo y a desarrollar aptitudes específicas que se puedan aplicar en los conflictos cotidianos. La Oficina también continuó analizando las causas fundamentales de los conflictos y proporcionando información al respecto, entre otras cosas colaborando con los departamentos pertinentes para encontrar oportunidades de mejorar las políticas, los reglamentos, las normas y los procesos de la Organización. En el informe figura información actualizada sobre los problemas sistémicos detectados durante ese proceso, como el comportamiento abusivo e incívico, la situación particular de los funcionarios que prestan servicio en entornos peligrosos y la tendencia a que la falta de comunicaciones internas o la deficiencia de estas contribuya a los conflictos, particularmente en épocas de cambio. En 2014, los numerosos cambios que afectaron a la Organización y sus misiones sobre el terreno, normalmente en forma de procesos de reducción, simplificación y reconfiguración, generaron mayores tensiones y conflictos, lo que a su vez incrementó la demanda de asistencia de la Oficina.

9. La Oficina continúa estudiando enfoques innovadores para prestar servicios de solución de conflictos al personal en lugares de destino muy

alejados de los servicios más básicos tanto en misiones de mantenimiento de la paz como en misiones políticas especiales. Aunque el uso de la tecnología de videoconferencias ha ayudado a atender el creciente número de solicitudes de asistencia para la solución de conflictos, que proceden particularmente de África y Oriente Medio, en general se ha determinado que el enfoque más eficaz es la prestación de asistencia en persona.

10. **El Sr. Sene** (Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/70/420), en el que figuran los datos de las actividades del sistema de administración de justicia en 2014 y las respuestas del Secretario General a las solicitudes formuladas en la resolución 69/203 de la Asamblea General. Como el número de causas iniciadas en el sistema formal sigue fluctuando de un año a otro, es prematuro sacar conclusiones acerca de qué constituye un nivel normal de recurso al sistema y, en consecuencia, de si se ha estabilizado el volumen de causas en el sistema. Por otro lado, la Comisión Consultiva acoge con agrado la realización de una evaluación independiente del sistema de justicia, ya que es un valioso instrumento para velar por que el sistema esté cumpliendo sus objetivos como mecanismo para resolver eficazmente las controversias laborales.

11. Dado que las contribuciones al mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal han sido suficientes para contratar a varios funcionarios —a pesar de que la tasa de exclusión del mecanismo en algunas entidades y regiones geográficas es elevada—, la Comisión Consultiva no se opone a prorrogar el período experimental hasta 2016, a la espera de la conclusión de la evaluación provisional independiente y el examen de las recomendaciones relativas al funcionamiento y la financiación de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. Con respecto a los recursos solicitados, la Comisión Consultiva no tiene ninguna objeción a la propuesta de prorrogar el mandato de los tres magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo.

12. El informe también contiene recomendaciones sobre medidas que se podrían adoptar para alentar la solución informal de controversias, como la mayor cooperación entre los sistemas formal e informal de justicia. En ese sentido, la Comisión Consultiva apoya

la participación constante de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación en el desarrollo progresivo de las políticas y prácticas de recursos humanos. No obstante, lamenta que el Secretario General aún no haya atendido la solicitud de la Asamblea General de ultimar el mandato de la Oficina y espera que las consultas en curso concluyan rápidamente y el boletín correspondiente del Secretario General se promulgue a más tardar a fines de febrero de 2016.

13. **La Sra. Lingenfelder** (Sudáfrica) interviene en nombre del Grupo de los 77 y China y dice que la administración de justicia es una parte integral de la gestión de los recursos humanos. En consecuencia, el Grupo apoya el sistema establecido en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 61/261, 62/228, 63/253, 64/233 y 65/251, concebido como un sistema de administración de justicia independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado conforme con las normas pertinentes del derecho internacional y con los principios de legalidad y del debido proceso para asegurar que se respeten los derechos y obligaciones de los funcionarios y que los administradores y los funcionarios respondan por igual de sus actos. A pesar de las dificultades con que tropieza el sistema, el Grupo acoge con beneplácito sus logros en la reducción de la acumulación de causas y el tratamiento de causas nuevas. El fortalecimiento de la capacidad operacional de los Tribunales les permitirá seguir avanzando en la tramitación de todas las causas pendientes de manera oportuna. Sin embargo, toda reducción de su capacidad judicial prolongará el tiempo necesario para resolverlas.

14. Habida cuenta de que la solución informal de controversias sigue siendo fundamental para evitar litigios innecesarios, el Grupo encomia la labor de solución de controversias y asistencia al personal y los administradores que realiza la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. No obstante, es lamentable que el Secretario General todavía no haya atendido las solicitudes de la Asamblea General en relación con la promulgación de su mandato y sus directrices revisados. El Grupo también lamenta que aún no se haya creado un único código de conducta para todos los representantes letrados.

15. El incremento del número de demandas interpuestas en el sistema suscita serias dudas sobre la

administración y sobre las relaciones entre esta y el personal. En vista en particular de la repercusión que se prevé que tengan en el personal iniciativas a gran escala como Umoja y la movilidad, se debería seguir dialogando con los interesados pertinentes para promover la inclusividad y evitar conflictos en el futuro. El Grupo acoge con agrado la creación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/203 de la Asamblea General, de un grupo de expertos independientes para que lleve a cabo una evaluación provisional con el objetivo de mejorar el sistema actual de administración de justicia, y espera con interés examinar las recomendaciones del grupo de expertos, junto con su informe final y las observaciones del Secretario General, en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

16. El aumento del nivel de recurso al sistema informal demuestra claramente la eficacia de los repetidos llamamientos de la Asamblea a alentar la solución informal de controversias. En ese sentido, el Grupo encomia la mayor cooperación entre los sistemas formal e informal. Ha examinado minuciosamente las propuestas formuladas por el Secretario General de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General para reforzar el sistema interno de administración de justicia, en particular el mecanismo para atender las denuncias contra los magistrados y la armonización de las prerrogativas e inmunidades de los magistrados, y considerará cada una de ellas en virtud de sus propios méritos. Un sistema de administración de justicia independiente, eficaz y transparente es esencial para asegurar las garantías procesales, la rendición de cuentas y la transparencia en la adopción de decisiones responsabilizando a los administradores por sus actos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

17. **El Sr. Kisoka** (República Unida de Tanzania), que interviene en nombre del Grupo de Estados Africanos, dice que el sistema de administración de justicia desempeña un papel fundamental en la solución de problemas que afectan al personal. Aunque el aumento del número de demandas y de peticiones interlocutorias recibidas demuestra el nivel de confianza que genera el sistema actual, es necesario prestar más atención a las implicaciones de esa tendencia con respecto a la calidad de la administración y de las relaciones entre esta y el personal. El Grupo destaca el gran número de casos

que se han resuelto en los sistemas formal e informal antes de llegar a la fase de litigio, en particular durante la evaluación interna, y alienta a que se realicen más esfuerzos en ese sentido.

18. El Grupo de Estados Africanos toma nota de las constataciones del Secretario General sobre el sistema formal de justicia, en especial de que el número de sentencias y órdenes dictadas y sesiones celebradas en el Tribunal Contencioso-Administrativo de Ginebra es bastante menor que en Nueva York y Nairobi debido en parte a la dimisión a mediados de año de uno de los magistrados de Ginebra. En relación con ello, acoge con agrado la propuesta de prorrogar el mandato de los tres magistrados *ad litem* y del personal que les presta apoyo para velar por que las causas se sentencien y resuelvan oportunamente.

19. El Grupo espera con interés que se sigan examinando las medidas adoptadas para tratar las principales categorías de problemas planteados en las demandas interpuestas en 2014, así como los problemas sistémicos del comportamiento abusivo e incívico en el lugar de trabajo y la situación de los funcionarios que prestan servicio en entornos peligrosos. También desea que se aclaren las medidas adoptadas a la luz del aumento del 20% del número de causas en que están implicados miembros del personal que no es de plantilla. El Grupo encomia la participación constante de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas en la elaboración de políticas y prácticas de recursos humanos. Aunque acoge con satisfacción los esfuerzos realizados para aplicar la resolución 69/203 de la Asamblea General, le preocupa la falta de información relativa a la revisión del mandato de la Oficina y desea que se aclare la cuestión durante las consultas oficiosas. Por último, el Grupo insta al Secretario General a que promueva la aplicación de medidas para asegurar que los conflictos entre el personal y la administración, y en particular los casos recientes relacionados con la Comisión Económica para África, que son especialmente preocupantes, se resuelvan de forma amistosa y oportuna.

20. **El Sr. Dettling** (Suiza), que interviene también en nombre de Liechtenstein, dice que las delegaciones de Suiza y Liechtenstein esperan con interés examinar las observaciones de la Sexta Comisión sobre los aspectos jurídicos del informe del Secretario General (A/70/187), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 69/203 de la Asamblea General. Acogen con

satisfacción el establecimiento de un grupo independiente de expertos para llevar a cabo la evaluación provisional del sistema de administración de justicia y confían en que sus recomendaciones abarquen todos los aspectos principales del sistema, entre otras cosas su alcance y la cuestión del acceso a recursos legales efectivos del personal que no es de plantilla, incluidos los pasantes de las Naciones Unidas. Aunque ambas delegaciones respetan la correspondiente decisión del Tribunal de Apelaciones, están de acuerdo con el Consejo de Justicia Interna en que es necesario someter a revisión judicial las determinaciones de la Oficina de Ética relativas a las represalias contra los denunciantes de irregularidades y, en relación con ello, alientan al grupo de expertos a examinar la eficacia del sistema de protección de los denunciantes de irregularidades.

21. La creación provisional del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal constituye un gran logro y, por lo tanto, el período experimental debe prorrogarse con miras a tomar una decisión definitiva con respecto a su adopción en 2016. Suiza y Liechtenstein encomian a la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación por el excelente trabajo realizado en la presentación de información sobre las causas fundamentales de los conflictos y respaldan que siga participando en el desarrollo de políticas y prácticas de recursos humanos.

22. **El Sr. Conroy** (Estados Unidos de América) dice que su delegación respalda un sistema de justicia interna transparente, imparcial y eficiente que sea capaz de resolver agravios y controversias laborales, incluidas las relativas a la imposición de medidas disciplinarias al personal y los funcionarios por conducta indebida o por negligencia procesable o punible en el ejercicio de sus funciones y obligaciones.

23. La delegación de los Estados Unidos agradece los esfuerzos realizados por el personal y los administradores para facilitar la resolución rápida y justa de controversias en el sistema reformado de administración de justicia creado de conformidad con lo establecido en la resolución 61/261 de la Asamblea General. Los Estados Unidos acogen con agrado las medidas encaminadas a resolver los casos de forma informal y a evitar los litigios, y alientan a seguir avanzando en ese sentido. En particular, encomian la labor de promoción de la resolución informal de

controversias realizada por la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas y esperan con interés que se termine de revisar su mandato.

24. A los Estados Unidos les preocupa que muchos de los casos tramitados en el sistema dimanen de problemas relacionados con la gestión de la actuación profesional. Por ello, debe reforzarse la coordinación entre el sistema de justicia y la gestión de los recursos humanos a fin de elaborar recursos de divulgación y formación que faciliten la solución de controversias. De igual modo, debe alentarse la comunicación entre el personal y los administradores para promover la solución temprana de controversias. A pesar del elevado número de casos examinados en la evaluación interna, los Estados Unidos siguen preocupados por que sigan sin cumplirse los plazos fijados para realizar esas evaluaciones, que son imprescindibles para solucionar controversias antes de llegar a la fase de litigio. A fin de reducir el número de casos, se deben redoblar los esfuerzos para garantizar que los administradores y el personal entiendan los derechos y obligaciones que les incumben con arreglo al Estatuto del Personal y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

25. El orador reconoce la importante labor que realizan el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y subraya la importancia de elaborar unos instrumentos jurídicos claros que sirvan como precedente para resolver las causas y garantizar que se respetan las respectivas funciones de la Asamblea General, como órgano legislativo, y de los magistrados independientes de los Tribunales. En relación con ello, acoge con agrado la creación del grupo de expertos para llevar a cabo la evaluación provisional del sistema y expresa su interés en examinar las recomendaciones del grupo junto con su informe final y las observaciones del Secretario General.

26. **El Sr. Fukuda** (Japón) dice que su delegación acoge con agrado la labor realizada para resolver las causas antes de llegar a la fase de litigio y alienta a seguir trabajando en ese sentido. El Japón agradece en particular los esfuerzos realizados por la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas a fin de promover la competencia para resolver conflictos y reforzar la resiliencia a todos los niveles de la Organización.

27. Resulta preocupante el aumento del número de causas pendientes en el Tribunal Contencioso-Administrativo. Por ello, el Japón respalda que se prorrogue el mandato de los tres magistrados *ad litem* y alienta a los magistrados de los Tribunales a que gestionen las causas de forma proactiva para facilitar la solución de controversias dentro del sistema formal. Además, acoge con agrado la creación del grupo de expertos para llevar a cabo una evaluación provisional del sistema de justicia y confía en que sus recomendaciones y las observaciones conexas del Secretario General traten todos los aspectos importantes del sistema, incluida la continuación del mecanismo de financiación complementaria de carácter voluntario para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.